



**Pleno del Comité de Transparencia del
 Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco
 Presente**

Sayula, Jalisco a 01 de Agosto del 2019

Por medio del presente reciban un cordial saludo, así mismo y con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, aprovecho para realizar la presente **convocatoria** a efecto de llevar a cabo la Undecima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el día 02 dos de Agosto del 2019 dos mil diecinueve a las 21:00 horas, en la sala de Cabildo, con domicilio en calle Mariano Escobedo número 52 cincuenta y dos, de la colonia centro en Sayula, Jalisco, bajo el siguiente:

Orden del día

- I. **Lista de asistencia y verificación del Quórum legal**
- II. **Cuenta y en su caso aprobación del Acuerdo General del Comité numero AGCT/007/2019 mediante el cual se declara la inexistencia de la información petitionada respecto de los años 2009 dos mil nueve, 2010 dos mil diez de la solicitud de información del expediente 89/2019.**
- III. **Cuenta y en su caso aprobación del Acuerdo General del Comité numero AGCT/008/2019 mediante el cual se declara la inexistencia de la información petitionada en los puntos 1, 2 y 3 de la solicitud de información de folio 02538519**
- IV. **Asuntos generales**
- V. **Clausura**

Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo 11, 12, 13, 14, 15, 27, 28 y 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Sayula, Jalisco.

Por tanto y esperando contar con su asistencia, me despido reiterándole el ánimo de servir

ATENTAMENTE

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO"

LIC. OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO
Presidente Municipal de Sayula
 Presidente del Comité de Transparencia del
 Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.



Jala/0000



SAYULA
 Ayuntamiento 2018-2021
 CONTRALORIA
 MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE SAYULA, JALISCO
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 MUNICIPAL



UNDECIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO

En la sala de Cabildo del Municipio de Sayula, Jalisco, ubicada en el interior del Palacio Municipal con domicilio en calle Mariano Escobedo numero 52 cincuenta y dos de la Colonia Centro de esta ciudad, siendo las 21:05 horas del día 02 dos de Agosto del 2019 dos mil diecinueve, se celebra la Undécima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, convocada y presidida por el Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios

Lista de asistencia

El presidente del comité, solicito a Javier Alejandro López Avalos, en su carácter de Secretario del Comité, pase lista de asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia.

A continuación procedo a tomar lista dando fe de la presencia de los siguientes integrantes:

C. Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente del Comité

C. Maestro José Luis Jiménez Díaz en su carácter de Titular del Órgano de Control Interno

C. Javier Alejandro López Avalos en su carácter de secretario del Comité de Transparencia

En razón de lo anterior, el Presidente declara la existencia de quórum legal y declara abierta la Undécima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Sayula, Jalisco y validados los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:

Orden del día

- I. Lista de asistencia y verificación del Quórum legal
- II. Cuenta y en su caso aprobación del Acuerdo General del Comité numero AGCT/007/2019 mediante el cual se declara la inexistencia de la información solicitada respecto de los años 2009 dos mil nueve, 2010 dos mil diez de la solicitud de información del expediente 89/2019.
- III. Cuenta y en su caso aprobación del Acuerdo General del Comité numero AGCT/008/2019 mediante el cual se declara la inexistencia de la información solicitada en los puntos 1, 2 y 3 de la solicitud de información de folio 02538519
- IV. Asuntos generales
- V. Clausura

Sometido que fue el orden del día a la consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, mismo que fue circulado previamente, por lo que en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes





Desahogo de la Sesión

I.- Existe el quórum legal para el desarrollo de la Sesión de Comité de Transparencia, en términos del artículo 9 noveno de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 29 párrafos 1,2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos, el presidente del comité solicita la omisión de la lectura del orden del día que previamente fue circulado a los miembros del comité, y en votación económica se aprueba omitir la lectura del orden del día, a continuación el Presidente del Comité, solicita en votación nominal aprobar el orden del día:

C. Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario

Presidente del Comité: *a favor*

Maestro José Luis Jiménez Díaz

Titular del Órgano de Control Interno: *a favor*

C. Javier Alejandro López Avalos

Secretario del Comité de Transparencia: *a favor*

Acuerdo dado por Unanimidad, se aprueba el orden del día

II.- En el segundo punto de acuerdo del orden del Día, el Secretario Técnico da cuenta al pleno del Acuerdo General del Pleno del Comité de Transparencia, mismo que fue proyectado por el Secretario Técnico, y que se circulo previo al desahogo de la presente sesión, por lo que se pone a consideración del pleno el Acuerdo General del Comité numero AGCT/007/2019 mediante el cual se declara la inexistencia de la información petitionada respecto de los años 2009 dos mil nueve, 2010 dos mil diez de la solicitud de información del expediente 89/2019.

Mismo que se circulo previamente, a continuación el Presidente pregunta si existe alguna observación, a lo que los miembros responden *-ninguna-*

Por lo que el Presidente somete a consideración y pregunta en votación económica el sentido del voto

Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario

Presidente del Comité: *a favor*

Maestro José Luis Jiménez Díaz

Titular del Órgano de Control Interno: *a favor*

C. Javier Alejandro López Avalos

Secretario del Comité de Transparencia: *a favor*

CUMPLASE.- ACUERDO DADO POR UNANIMIDAD.

III. En el cuarto punto de acuerdo del orden del Día, el Secretario Técnico da cuenta al pleno del Acuerdo General del Pleno del Comité de Transparencia, mismo que fue proyectado por el Secretario Técnico, y que se circulo previo al desahogo de la presente sesión, por lo que se pone a consideración del pleno el Acuerdo General del Comité numero AGCT/008/2019 mediante el cual se declara la inexistencia de la información petitionada en los puntos 1, 2 y 3 de la solicitud de información de folio 02538519

Mismo que se circulo previamente, a continuación el Presidente pregunta si existe alguna observación, a lo que los miembros responden *-ninguna-*

Por lo que el Presidente somete a consideración y pregunta en votación económica el sentido del voto

Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario





UNDECIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO

Presidente del Comité: *a favor*
Maestro José Luis Jiménez Díaz
Titular del Órgano de Control Interno: *a favor*
C. Javier Alejandro López Avalos
Secretario del Comité de Transparencia: *a favor*

CUMPLASE.- ACUERDO DADO POR UNANIMIDAD.

IV.- En el punto tres de la presente sesión pregunta el Presidente si existe algún punto que tratar, por lo que los miembros señalan que *-ninguno-* por su parte el Presidente señala que *-ninguno-* en razón de eso se da paso al siguiente punto del orden del día.

V.- No habiendo más asuntos que tratar, y tomando la palabra el Presidente del Comité, se declara clausurada la Undécima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Sayula, Jalisco, cuando son las 21 veintidós horas con 20 veinte minutos del día 02 de Agosto del 2019 Ordenando al Secretario del Comité que recabe las firmas correspondientes.



Oscar Daniel Carrión Calvario
Presidente del Comité



SAYULA
CONTRALORIA
MUNICIPAL

Maestro José Luis Jiménez Díaz
Titular del Órgano de Control Interno.



C. Javier Alejandro López Avalos
Secretario del Comité de Transparencia

SAYULA
DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA

Las firmas contenidas en la presente corresponden al Acta de la Undécima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco





Sayula, Jalisco viernes 02 dos de Agosto del 2019
ACUERDO: Se declara inexistencia, notifíquese.-

VISTOS.- Recibida que fue la solicitud que hace un ciudadano(a) de forma **física**, la cual ingreso en fecha 20 de febrero del 2019, misma que se le asignó el nuero de expediente dentro de la Unidad de Transparencia **EXP 89/2019**

ANTECEDENTES

A).- Con fecha 20 de febrero del 2019, fue presentada la solicitud de información con número de expediente 89/2019, en cuyo contenido se solicita la siguiente información:

"...A) CANTIDADES QUE CORRESPONDIENRON A LOS INCREMENTOS SALARIALES SURTIDOS AL PUESTO DE <<OFICIAL ALBAÑIL>>, CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, DURANTE LOS AÑOS 2009 DOS MIL NUEVE, 2010 DOS MIL DIEZ, 2011 DOS MIL ONCE, 2012 DOS MIL DOCE, 2013 DOS MIL TRECE, 2014 DOS MIL CATORCE, 2015 DOS MIL QUINCE, 2016 DOS MIL DIECISÉIS, 2017 DOS MIL DIECISIETE, 2018 DOS MIL DIECIOCHO, 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

B) MONTO TOTAL A QUE ASCENDIÓ EL SALARIO BRUTO (previamente a la aplicación de deducciones) ASIGNADO AL PUESTO DE <<OFICIAL ALBAÑIL>>, CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, DURANTE LOS AÑOS 2009 DOS MIL NUEVE, 2010 DOS MIL DIEZ, 2011 DOS MIL ONCE, 2012 DOS MIL DOCE, 2013 DOS MIL TRECE, 2014 DOS MIL CATORCE, 2015 DOS MIL QUINCE, 2016 DOS MIL DIECISÉIS, 2017 DOS MIL DIECISIETE, 2018 DOS MIL DIECIOCHO, 2019 DOS MIL DIECINUEVE..."sic

B).- Con fecha 22 de Julio del 2019, el Ciudadano Javier Alejandro López Avalos, Director de Transparencia y Buenas Prácticas, requirió, mediante oficio RE/89/001/2019, al Funcionario Encargado de la Hacienda Pública Municipal, el Licenciado Francisco Javier Jiménez Hernández, en el que se le otorgo un plazo de un tres días hábiles para proporcionar la información, o en su caso, fundar, motivar o justificar la inexistencia.

C).- Con fecha 31 de Julio del 2019 se tuvo por recibido el oficio numero RE-UTIM/002/2019 que signa el Funcionario Encargado de la Hacienda Pública Municipal, el Licenciado Francisco Javier Jiménez Hernández, mediante el cual, manifiesta entregar la información correspondiente a los puntos a1 y 2 de la solicitud de origen por lo que ve los años 2011 dos mil once, 2012 dos mil doce, 2013 dos mil trece, 2014 dos mil catorce, 2015 dos mil quince, 2016 dos mil dieciséis, 2017 dos mil diecisiete, 2018 dos mil dieciocho y 2019 dos mil diecinueve, y señala que por lo que ve a los años 2009 dos mil nueve y 2010 dos mil diez, son inexistentes, toda vez que de la búsqueda exhaustiva de la información, se desprende que no se encontró la misma. Así pues, se recibió también anexo al oficio, un acta circunstanciada de hechos, donde obra la búsqueda exhaustiva de la información.

CONSIDERACIONES

I. Legales.- Lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el artículo 9° de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 7, 23, 24, 25, 43, 44, 45, 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como lo dispuesto por los artículos 7, 24, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 32, 32, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 86 bis, 89 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Sayula, Jalisco en sus artículos 10, 11, 25, 26 y 27.

II. Del Comité de Transparencia.- Mediante Oficio SEJ/4621/2018 suscrito y signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MUNICIPAL





Personales del Estado de Jalisco, el Maestro Miguel Ángel Hernández Velázquez, se reconoció formal y legalmente constituido el Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, presidido por el Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario en su calidad de Presidente Municipal de Sayula, además del Maestro en Derecho José Luis Jiménez Díaz como Titular del Órgano de Control Interno, y como secretario técnico el Ciudadano Javier Alejandro López Avalos, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia.

III. **De las atribuciones del Comité de Transparencia:**-Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios que señala las atribuciones del Comité de Transparencia y que versa a la letra; " II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las aéreas del sujeto obligado"(Sic)

IV. **Análisis del Caso y toma de de medidas para la localización de la información:** En la solicitud de información del expediente numero 89/2019 de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, en donde se solicito textualmente:

"...A) CANTIDADES QUE CORRESPONDIERON A LOS INCREMENTOS SALARIALES SURTIDOS AL PUESTO DE <<OFICIAL ALBAÑIL>>, CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, DURANTE LOS AÑOS 2009 DOS MIL NUEVE, 2010 DOS MIL DIEZ, 2011 DOS MIL ONCE, 2012 DOS MIL DOCE, 2013 DOS MIL TRECE, 2014 DOS MIL CATORCE, 2015 DOS MIL QUINCE, 2016 DOS MIL DIECISÉIS, 2017 DOS MIL DIECISIETE, 2018 DOS MIL DIECIOCHO, 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

B) MONTO TOTAL A QUE ASCENDIÓ EL SALARIO BRUTO (previamente a la aplicación de deducciones) ASIGNADO AL PUESTO DE <<OFICIAL ALBAÑIL>>, CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, DURANTE LOS AÑOS 2009 DOS MIL NUEVE, 2010 DOS MIL DIEZ, 2011 DOS MIL ONCE, 2012 DOS MIL DOCE, 2013 DOS MIL TRECE, 2014 DOS MIL CATORCE, 2015 DOS MIL QUINCE, 2016 DOS MIL DIECISÉIS, 2017 DOS MIL DIECISIETE, 2018 DOS MIL DIECIOCHO, 2019 DOS MIL DIECINUEVE..."sic

Se realizo una gestión por parte de la Unidad, esto, en fecha 22 veintidós de Julio del 2019 el Ciudadano Javier Alejandro López Avalos, Director de Transparencia y Buenas Prácticas, requirió, mediante oficio RE/89/001/2019, al Funcionario Encargado de la Hacienda Pública Municipal, el Licenciado Francisco Javier Jiménez Hernández, en el que se le otorgo un plazo de un tres días hábiles para proporcionar la información, o en su caso, fundar, motivar o justificar la inexistencia. Con fecha 31 de Julio del 2019 se tuvo por recibido el oficio numero RE-UTIM/002/2019 que signa el Funcionario Encargado de la Hacienda Pública Municipal, el Licenciado Francisco Javier Jiménez Hernández, mediante el cual, manifiesta entregar la información correspondiente a los puntos a1 y 2 de la solicitud de origen por lo que ve los años 2011 dos mil once, 2012 dos mil doce, 2013 dos mil trece, 2014 dos mil catorce, 2015 dos mil quince, 2016 dos mil dieciséis, 2017 dos mil diecisiete, 2018 dos mil dieciocho y 2019 dos mil diecinueve, y señala que por lo que ve a los años 2009 dos mil nueve y 2010 dos mil diez, son inexistentes, toda vez que de la búsqueda exhaustiva de la información, se desprende que no se encontró la misma. Así pues, se recibió también anexo al oficio, un acta circunstanciada de hechos, donde obra la búsqueda exhaustiva de la información.

Por lo que ve al acta circunstanciada de hechos, se desprende que el Funcionario Encargado de la Hacienda Pública Municipal realizo la búsqueda exhaustiva de la información, esto se desprende del acta circunstanciada que señala:

"En la ciudad de Sayula, Jalisco, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicadas en la calle Mariano Escobedo numero 52 cincuenta y dos, siendo las 10:00horas del día 31 del mes de Julio del año 2019 dos mil diecinueve, encontrándonos presentes en la Oficina de la Hacienda Publica Municipal el suscrito Titular de la Unidad Administrativa FRANCISCO JAVIER JIMENEZ HERNANDEZ, estando presente también los testigos de asistencia ARIANA BRISEIDA YAÑEZ SANCHEZ Y ROSA DEYANIRA IBAÑEZ RADILLO, comenzamos con la búsqueda de la información consistente en:





"...A) CANTIDADES QUE CORRESPONDIERON A LOS INCREMENTOS SALARIALES SURTIDOS AL PUESTO DE <<OFICIAL ALBAÑIL>>, CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, DURANTE LOS AÑOS 2009 DOS MIL NUEVE, 2010 DOS MIL DIEZ, 2011 DOS MIL ONCE, 2012 DOS MIL DOCE, 2013 DOS MIL TRECE, 2014 DOS MIL CATORCE, 2015 DOS MIL QUINCE, 2016 DOS MIL DIECISÉIS, 2017 DOS MIL DIECISIETE, 2018 DOS MIL DIECIOCHO, 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

B) MONTO TOTAL A QUE ASCENDIÓ EL SALARIO BRUTO (previamente a la aplicación de deducciones) ASIGNADO AL PUESTO DE <<OFICIAL ALBAÑIL>>, CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, DURANTE LOS AÑOS 2009 DOS MIL NUEVE, 2010 DOS MIL DIEZ, 2011 DOS MIL ONCE, 2012 DOS MIL DOCE, 2013 DOS MIL TRECE, 2014 DOS MIL CATORCE, 2015 DOS MIL QUINCE, 2016 DOS MIL DIECISÉIS, 2017 DOS MIL DIECISIETE, 2018 DOS MIL DIECIOCHO, 2019 DOS MIL DIECINUEVE..."sic

Por lo que comenzamos la búsqueda en los equipos de computo con número de identificación: 3CR44500FJ, 5CM3050GX5, 4CE449084C y 259539131954, los cuales se encuentran a mi cargo, y hago constar que luego de realizar la búsqueda inteligente a través del sistema de archivos digitales, mediante la utilización de palabras clave así como en las carpetas y medios digitales, y no se encuentra la información, de la misma forma procedo a realizar la búsqueda en los archivos físicos de algún documento que contenga la información solicitada, en los archiveros con número de serie: 82-15-203.02011-002-1 y 82-15-203.02011-001-1, mismos que se encuentran bajo mi resguardo y de los cuales realizo la búsqueda expediente por expediente, y hago constar que luego de la revisión de la totalidad de expedientes y archivos físicos no se encuentra la información, por lo que una vez finalizada la búsqueda hago constar delante de los dos testigos de asistencia que la información es inexistente en los archivos físicos y digitales de esta Unidad Administrativa, señalando además que esta es la Unidad Administrativa competente que genera, administra y posee la información solicitada.

Finalmente doy cuenta que se da por finalizada la búsqueda exhaustiva de la información a las 16:15 horas del día del mes de del año 2019 dos mil diecinueve -----CONSTE" Sic

De manera adicional anexa copia simple de las nominas del Departamento de Obras Publicas de los años 2009 dos mil nueve y 2010 dos mil diez, de las cuales se desprende, **que no se realizo algún pago bajo el cargo "Oficial Albañil" en el departamento de Obras Publicas.**

V. **De la generación de la información:** Toda vez que se desprende que la información que solicita es competencia, atribución o facultad del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, que pudieran o no haber sido ejercidas, y toda vez que la información atiende a información que corresponde a los años 2009 dos mil nueve y 2010 dos mil diez resulta ser **materialmente imposible su generación.**

VI. **Notificación al Órgano de Control Interno:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 bis numeral 3 fracción IV deberá darse vista inmediata al titular del Órgano de Control Interno. a fin de que agote los procedimientos necesarios para que la información que atiende al caso, se generada a partir de estos momentos de las piezas que se vayan agregando al inventario.

ACUERDO

PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio número RE-UTIM/002/2019 con sus anexos, signado por el Funcionario Encargado de la Hacienda Publica Municipal de Sayula, Jalisco, agréguese a las constancias del presente acuerdo bajo el titulo "Anexo 02". Téngase por substanciado el requerimiento mediante oficio sin número del expediente del recurso de revisión RE/89/001/2019 y agréguese a las constancias del presente acuerdo bajo el titulo "Anexo 01"



UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL



SEGUNDO.- Toda vez que analizadas que fueron las constancias que integran el presente acuerdo, **se confirma y declara la inexistencia de la información relativa A LOS AÑOS 2009 DOS MIL NUEVE Y 2010 DOS MIL DIEZ DE LOS PUNTOS 1 Y 2 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE DIO ORGIEN AL EXPEDIENTE 89/2019 DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.**

TERCERO.- Toda vez que la información resulta materialmente imposible generarla, **no se ordena su generación**, de acuerdo a lo expuesto en el considerando V.

CUARTO.- Se **instruye** al Secretario Técnico del Comité, para que notifique mediante oficio al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento dándole vista de manera inmediata para que realice los procedimientos que considere pertinente.

QUINTO.- Notifíquese al solicitante por los medios permitidos por la ley al solicitante de la información.

Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario
Presidente del Comité de Transparencia
Titular del Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



Maestro José Luis Jiménez Díaz
Integrante del Comité de Transparencia
Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



Ciudadano Javier Alejandro López Avalos
Secretario Técnico del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco





Sujeto Obligado: Ayuntamiento Constitucional de Sayula

Sayula, Jalisco a lunes, 22 de julio de 2019

RECURSO DE REVISIÓN: 1027/2019

EXPEDIENTE; 89/2019

OFICIO: RE/89/001/2019

ASUNTO: Se requiere información.-

LIC. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ HERNANDEZ
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
PRESENTE

A través del presente reciba un cordial saludo, aprovecho la ocasión para informarle que derivado de la determinación de **incumplimiento** que resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco dentro de las actuaciones del Recurso de Revisión 1027/2019, en donde se resolvió:

TERCERO.- Se requiere al sujeto obligado por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia, a efecto de que dentro del plazo de **05 cinco días hábiles** contados a partir de que surta sus efectos legales la notificación de la presente resolución, entregue la información que le fue ordenada a través de la resolución definitiva de fecha 15 quince de mayo de 2019 dos mil diecinueve. Debiendo acreditar mediante un informe a este Instituto dentro de los 3 tres días hábiles siguientes haber dado cumplimiento a la presente resolución, de conformidad a lo previsto por el artículo 103.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

22/07/2019
SAYULA
AYUNTAMIENTO 2019-2021
HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL

Por tanto y toda vez que es necesario dar cumplimiento a lo ordenado en el mencionado Recurso de Revisión, por este medio, se le **requiere, para que dentro de un término no mayor a 04 cuatro días hábiles** brinde la siguiente información, o en su caso funde, motive y justifique la inexistencia de la información.

A) CANTIDADES QUE CORRESPONDIERON A LOS INCREMENTOS SALARIALES SURTIDOS AL PUESTO DE <<OFICIAL ALBAÑIL>>, CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, DURANTE LOS AÑOS 2009 DOS MIL NUEVE, 2010 DOS MIL DIEZ, 2011 DOS MIL ONCE, 2012 DOS MIL DOCE, 2013 DOS MIL TRECE, 2014 DOS MIL CATORCE, 2015 DOS MIL QUINCE, 2016 DOS MIL DIECISÉIS, 2017 DOS MIL DIECISIETE, 2018 DOS MIL DIECIOCHO, 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

B) MONTO TOTAL A QUE ASCENDIÓ EL SALARIO BRUTO (previamente a la aplicación de deducciones) ASIGNADO AL PUESTO DE <<OFICIAL ALBAÑIL>>, CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, DURANTE LOS AÑOS 2009 DOS MIL NUEVE, 2010 DOS MIL DIEZ, 2011 DOS MIL ONCE, 2012 DOS MIL DOCE, 2013 DOS MIL TRECE, 2014 DOS MIL CATORCE, 2015 DOS MIL QUINCE, 2016 DOS MIL DIECISÉIS, 2017 DOS MIL DIECISIETE, 2018 DOS MIL DIECIOCHO, 2019 DOS MIL DIECINUEVE...sic

De la misma forma, le informo del apercibimiento que realiza el **Órgano Garante** que en caso de incumplimiento se impondrán las medidas de apremio previstas en el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Todo lo anterior con fundamento en lo señalado en el artículo 27, 31 y 32 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal de Sayula, Jalisco, los artículos 31, 32 y 103 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin más que agregar y deseando éxito en sus actividades, me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración



ATENTAMENTE

JAVIER ALEJANDRO LÓPEZ AVALOS

Director de Transparencia y Buenas Prácticas.

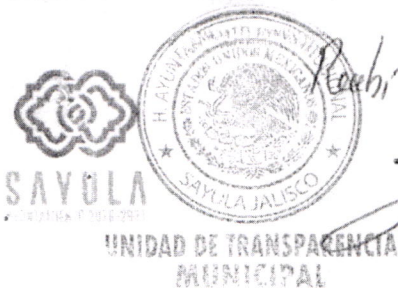
Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco

UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL



UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL





Recibido el 31-07-19

DEPENDENCIA PRESIDENCIA MPAL.
SECCIÓN HACIENDA MUNICIPAL
NÚM. DE OFICIO RE-UTIM/002/2019.
EXPEDIENTE TRANSPARENCIA

**C. JAVIER ALEJANDRO LÓPEZ AVALOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
PRESENTE**

Por medio del presente y anteponiendo un cordial saludo, en contestación a los oficios girados a mi departamento en los que me solicita diversa información, tengo a bien concurrir a dar respuesta en el siguiente sentido:

Información Solicitada:

"A) Cantidades que correspondieron a los incrementos salariales surtidos al puesto de <<Oficial albañil>> con adscripción a la dirección de obras públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco. Durante los años 2009 dos mil nueve y 2010 dos mil diez, 2011 dos mil once, 2012 dos mil doce, 2013 dos mil trece, 2014 dos mil catorce, 2015 dos mil quince, 2016 dos mil dieciséis, 2017 dos mil diecisiete, 2018 dos mil dieciocho y 2019 dos mil diecinueve

B) Monto total a que ascendió el salario bruto (previamente a la aplicación de deducciones) asignado al puesto de <<oficial albañil>> con adscripción a la dirección de obras públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco. Durante los años 2009 dos mil nueve y 2010 dos mil diez, 2011 dos mil once, 2012 dos mil doce, 2013 dos mil trece, 2014 dos mil catorce, 2015 dos mil quince, 2016 dos mil dieciséis, 2017 dos mil diecisiete, 2018 dos mil dieciocho y 2019 dos mil diecinueve"

Se dicta **respuesta** en la siguiente forma:

Por lo que ve a los años 2009 dos mil nueve y 2010 dos mil diez, le informo que de la búsqueda exhaustiva que se llevo a cabo por parte de esta Unidad Administrativa, resulto la información **inexistente**, ya que no se encontró soporte documental que brindara dicha información, por lo que anexo un acta circunstanciada de hechos, mediante el cual se acredita delante de dos testigos, el haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información.

Por lo que ve a los años del 2011 dos mil once al 2019 dos mil diecinueve, se anexa un cuadro que contiene la información solicitada.

Lo anterior **bajo el siguiente fundamento legal:** lo anterior en aras de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 86 bis numeral 3 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

SAYULA, JAL., A 31 DE JULIO DE 2019.

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"



LICENCIADO FRANCISCO JAVIER JIMENEZ HERNANDEZ
FUNC. ENC. DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Escobedo#52 Colonia Centro C.P.49300 Sayula Jalisco
Contacto:3424220190



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En la ciudad de Sayula, Jalisco, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicadas en la calle Mariano Escobedo numero 52 cincuenta y dos, siendo las 10:00horas del día 31 del mes de Julio del año 2019 dos mil diecinueve, encontrándonos presentes en la Oficina de la Hacienda Publica Municipal el suscrito Titular de la Unidad Administrativa **FRANCISCO JAVIER JIMENEZ HERNANDEZ**, estando presente también los testigos de asistencia **ARIANA BRISEIDA YAÑEZ SANCHEZ Y ROSA DEYANIRA IBAÑEZ RADILLO**, comenzamos con la búsqueda de la información consistente en:

"A) Cantidades que correspondientón a los incrementos salariales surtidos al puesto de <<Oficial albañil>> con adscripción a la dirección de obras publicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco. Durante los años 2009 dos mil nueve y 2010 dos mil diez

B) Monto total a que ascendió el salario bruto (previamente a la aplicación de deducciones) asignado al puesto de <<oficial albañil>> con adscripción a la dirección de obras públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco. Durante los años 2009 dos mil nueve y 2010 dos mil diez"

Por lo que comenzamos la busque da en los equipos de computo con número de identificación: 3CR44500FJ, 5CM3050GX5, 4CE449084C y 259539131954, los cuales se encuentran a mi cargo, y hago constar **que luego de realizar la búsqueda inteligente a través del sistema de archivos digitales**, mediante la utilización **de palabras clave** así como en las carpetas y medios digitales, y **no se encuentra la información**, de la misma forma procedo a realizar la búsqueda en los **archivos físicos** de algún documento que contenga la información petitionada, en los archiveros con número de serie: 82-15-203.02011-002-1 y 82-15-203.02011-001-1, mismos que se encuentran bajo mi resguardo y de los cuales realizo la búsqueda expediente por expediente, y hago constar que luego de la revisión de la totalidad de expedientes y archivos físicos **no se encuentra la información**, por lo que una vez finalizada la búsqueda hago constar delante de los dos testigos de asistencia **que la información es inexistente en los archivos físicos y digitales de esta Unidad Administrativa**, señalando además que esta **es la Unidad Administrativa competente que genera, administra y posee la información solicitada.** --

-----Finalmente doy
cuenta que se da por finalizada **la búsqueda exhaustiva de la información** a las 16:15 horas
del día del mes de del año 2019 dos mil diecinueve -----CONSTE---

SAYULA JALISCO

FRANCISCO JAVIER JIMENEZ HERNANDEZ

ARIANA BRISEIDA YAÑEZ SANCHEZ

ROSA DEYANIRA IBAÑEZ RADILLO



" Se informa el sueldo mensual de oficial albañil según el año:										
2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
<i>En los años 2009 y 2010 no existía el cargo de Oficial Albañil o su semejante.</i>		\$4,842.00	\$5,035.80	\$6,487.20	\$6,749.40	\$7,304.40	\$7,596.00	\$7,899.90	\$8,215.80	\$8,460.00
INCREMENTO ANUAL EN PESOS			\$193.80	\$1,451.40	\$262.20	\$555.00	\$291.60	\$303.90	\$315.90	\$244.20

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

SAYULA, JAL., A 30 TREINTA DE JULIODE 2019.
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO"

LICENCIADO FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA

Escobedo#52 Colonia Centro C.P.49300 Sayula Jalisco
Contacto:3424220190





Sayula, Jalisco a Viernes 02 de Agosto del 2019
ACUERDO: Se declara inexistencia, notifíquese.-

VISTOS.- Recibida que fue la solicitud que hace un ciudadano(a) mediante el sistema INFOMEX bajo número de folio 02538519 , la cual ingreso en fecha 03 de Abril del 2019, misma que se le asignó el nuero de expediente dentro de la Unidad de Transparencia **EXP 201/2019**

ANTECEDENTES

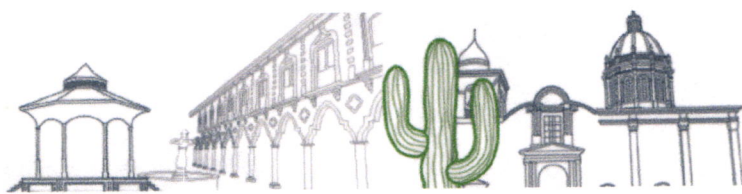
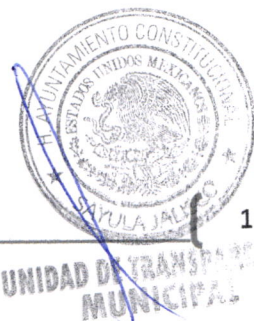
a) Con fecha , ingreso en el portal de acceso a la información "Infomex" de este Sujeto Obligado, la solicitud de información con folio 02538519, la cual en su contenido versa:

1. Distancia entre (todos y cada uno de los giros restringidos) y (las Escuelas, Hospitales, Hospicios, Templos, Cuarteles, Fábricas, Locales Sindicales y otros Centros de reunión Publica y Zonas Habitacionales a Juicio de la Autoridad Municipal.) acorde a los artículos 20 fracción 1 de la LEY PARA REGULAR LA VENTA Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE JALISCO y 12bis de el REGLAMENTO PARA RESTAURANTES de Sayula, Jalisco
2. Forma en que se llevaron a cabo las mediciones acorde a los artículos 20 fracción 1 de la LEY PARA REGULAR LA VENTA Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE JALISCO y 12bis de el REGLAMENTO PARA RESTAURANTES de Sayula, Jalisco
3. Forma en que el sujeto obligado comprueba ante las autoridades competentes que no se violan los artículos 20 fracción 1 de la LEY PARA REGULAR LA VENTA Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE JALISCO y 12bis de el REGLAMENTO PARA RESTAURANTES de Sayula, Jalisco.
4. Coordenadas de todos y cada uno de los giros restringidos acorde a los artículos 20 fracción 1 de la LEY PARA REGULAR LA VENTA Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE JALISCO y 12bis de el REGLAMENTO PARA RESTAURANTES de Sayula, Jalisco
5. Coordenadas de todos y cada uno de las Escuelas, Hospitales, Hospicios, Templos, Cuarteles, Fábricas, Locales Sindicales y otros Centros de reunión Publica y Zonas Habitacionales a Juicio de la Autoridad Municipal acorde a los artículos 20 fracción 1 de la LEY PARA REGULAR LA VENTA Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE JALISCO y 12bis de el REGLAMENTO PARA RESTAURANTES de Sayula, Jalisco

b) Con fecha 22 de Julio del 2019, el Ciudadano Javier Alejandro López Avalos, Director de Transparencia y Buenas Prácticas, requirió, mediante oficio RE/204/001/2019, al Secretario Técnico del Consejo Municipal de Giros Restringidos del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, el Abogado Gustavo Adolfo Quiroz Guerrero, oficio que se anexa, el oficio sin número correspondiente al Recurso de Revisión 1435/2019, en el que se le otorgo un plazo de un dos días hábiles para proporcionar la información, o en su caso, fundar, motivar o justificar la inexistencia.

c) Con fecha 24 de Julio del 2019 se tuvo por recibido el oficio numero 414-O/2019 que signa el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Giros Restringidos del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, el Abogado Gustavo Adolfo Quiroz Guerrero, anexo al oficio, remite copia simple del acta numero 01 uno del Consejo Municipal de Giros Restringidos del Municipio de Sayula, de fecha 05 cinco de Noviembre de 2018, con el cual, acredita su personalidad de Secretario Técnico, además manifiesta que la información, es Inexistente, en virtud de que realizo una búsqueda exhaustiva de la información, dicho, que acredita con un acta circunstanciada de hechos con número de identificación 414.1-O/2019.

CONSIDERACIONES



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 MUNICIPAL



I. Legales.- Lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el artículo 9° de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 7, 23, 24, 25, 43, 44, 45, 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como lo dispuesto por los artículos 7, 24, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 32, 32, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 86 bis, 89 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Sayula, Jalisco en sus artículos 10, 11, 25, 26 y 27.

II. Del Comité de Transparencia.- Mediante Oficio SEJ/46212018 suscrito y signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el Maestro Miguel Ángel Hernández Velázquez, se reconoció formal y legalmente constituido el Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, presidido por el Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario en su calidad de Presidente Municipal de Sayula, además del Maestro en Derecho José Luis Jiménez Díaz como Titular del Órgano de Control Interno, y como secretario técnico el Ciudadano Javier Alejandro López Avalos, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia.

III. De las atribuciones del Comité de Transparencia:- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios que señala las atribuciones del Comité de Transparencia y que versa a la letra; " *II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las aéreas del sujeto obligado*"(Sic)

IV. Análisis del Caso y toma de de medidas para la localización de la información: En la solicitud de folio 02538519, en donde el solicitante pedía textualmente en los puntos 1 uno, 2 dos y 3 tres:

1. Distancia entre (todos y cada uno de los giros restringidos) y (las Escuelas, Hospitales, Hospicios, Templos, Cuarteles, Fábricas, Locales Sindicales y otros Centros de reunión Pública y Zonas Habitacionales a Juicio de la Autoridad Municipal.) acorde a los artículos 20 fracción 1 de la LEY PARA REGULAR LA VENTA Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE JALISCO y 12bis de el REGLAMENTO PARA RESTAURANTES de Sayula, Jalisco
2. Forma en que se llevaron a cabo las mediciones acorde a los artículos 20 fracción 1 de la LEY PARA REGULAR LA VENTA Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE JALISCO y 12bis de el REGLAMENTO PARA RESTAURANTES de Sayula, Jalisco
3. Forma en que el sujeto obligado comprueba ante las autoridades competentes que no se violan los artículos 20 fracción 1 de la LEY PARA REGULAR LA VENTA Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE JALISCO y 12bis de el REGLAMENTO PARA RESTAURANTES de Sayula, Jalisco.

Mediante oficio 414-O/2019 que signa el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Giros Restringidos del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, el Abogado Gustavo Adolfo Quiroz Guerrero, anexo al oficio, remite copia simple del acta numero 01 uno del Consejo Municipal de Giros Restringidos del Municipio de Sayula, de fecha 05 cinco de Noviembre de 2018, con el cual, acredita su personalidad de Secretario Técnico, además manifiesta que la información, es Inexistente, en virtud de que realizo una búsqueda exhaustiva de la información, dicho, que acredita con un acta circunstanciada de hechos con número de identificación 414.1-O/2019.

En cuanto a lo anterior, resulta ser **cierto** que es el Oficial Mayor de Padrón y Licencias el Secretario Técnico del Consejo, esto según obra en el artículo 13 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, así mismo conforme a lo que señala el artículo 20 fracción IV, del Reglamento en mención, resulta ser que el encargado de tener bajo su resguardo la documentación que se genere por el Consejo, lo es el Secretario Técnico.



Por lo tanto, quien es competente para conocer de la solicitud, lo es el Secretario Técnico del Consejo, de esa forma y toda vez que acredita que realizo una búsqueda exhaustiva de la información delante de 01 testigos de asistencia, en los archivos físicos y digitales a su resguardo, **no se encontró la información.**

V. Análisis del anexo: Como un documento anexo a su escrito se encuentra un Acta Circunstanciada de búsqueda de información, en la cual consta que el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Giros Restringidos del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, el Abogado Gustavo Adolfo Quiroz Guerrero en presencia de un testigo; el día 24 veinticuatro de Julio del 2019 dos mil diecinueve a las 09:37 (Nueve horas con Treinta y siete minutos) horas inicio la búsqueda de la información, tanto en los archivos físicos como en los digitales, búsqueda que finalizo el mismo día a las 12 horas con 05 cinco minutos.

VI. De la generación de la información: Resulta indispensable señalar que el artículo 20 fracción 1 de la **LEY PARA REGULAR LA VENTA Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE JALISCO** señala, que deberá existir una distancia entre los giros restringidos, que aprueben los Consejos Municipales respecto de jardines de niños, planteles educativos, hospitales, hospicios, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, templos de culto religioso y centros de trabajo donde laboren cincuenta o más trabajadores.

Por tanto dicha información **debió de existir** sin embargo, esto no es así, ahora bien, por otro lado, resulta **materialmente imposible** el generar la información, toda vez que los giros y licencias en este rubro, ya fueron aprobados, por lo que no resulta indispensable su generación, no obstante, si resulta necesario se de vista al Organismo de Control Interno para que realice las investigaciones necesarias.

VII. Notificación al Órgano de Control Interno: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 bis numeral 3 fracción IV deberá darse vista inmediata al titular del Órgano de Control Interno. a fin de que agote los procedimientos necesarios para que la información que atiende al caso, se generada a partir de estos momentos de las piezas que se vayan agregando al inventario.

ACUERDO


PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio número el oficio 414-O/2019 del Oficial Mayor de Padrón y Licencias, como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Giros Restringidos, agréguese a las constancias del presente acuerdo bajo el titulo "Anexo 02". Téngase por substanciado el requerimiento mediante oficio RE/204/001/2019 y agréguese a las constancias del presente acuerdo bajo el titulo "Anexo 01"

SEGUNDO.- Toda vez que analizadas que fueron las constancias que integran el presente acuerdo, **se confirma y declara la inexistencia de la información relativa los puntos 1 uno, 2 dos y 3 tres de la solicitud de información de folio 02538519 presentada mediante el sistema Infomex de este Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula.**

TERCERO.- Toda vez que la información es materialmente imposible su generación, **no se ordena se genere,** sin embargo, se deberá dar vista al Órgano de Control Interno.

CUARTO.- Se **instruye** al Secretario del Comité de Transparencia para que notifique mediante oficio al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento dándole vista de manera inmediata para que realice los procedimientos que considere pertinente.





(3)

UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL



QUINTO.- Notifíquese al solicitante por los medios permitidos por la ley al solicitante de la información.

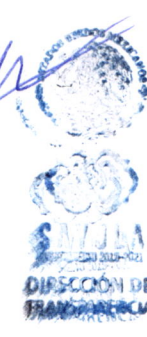


Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario
Presidente del Comité de Transparencia

Titular del Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



Maestro José Luis Jiménez Díaz
Integrante del Comité de Transparencia
Titular del Organismo de Control Interno del
Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



Ciudadano Javier Alejandro López Avalos
Secretario Técnico del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia del
Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco





Sujeto Obligado: Ayuntamiento Constitucional de Sayula
Sayula, Jalisco a lunes, 22 de julio de 2019

RECURSO DE REVISIÓN: 1435/2019

EXPEDIENTE; 204/2019

OFICIO: RE/204/001/2019

ASUNTO: Se requiere información.-

**ABOGADO GUSTAV O ADOLFO QUIROZ GUERRERO
OFICIAL MAYOR DE PADRÓN Y LICENCIAS MUNICIPALES.
SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS DEL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA
PRESENTE**

A través del presente reciba un cordial saludo, aprovecho la ocasión para informarle que derivado de la resolución emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco dentro de las actuaciones del Recurso de Revisión 1435/2019, en donde se resolvió:

SEGUNDO.- Se MODIFICA la respuesta del sujeto obligado y se le REQUIERE por conducto del Titular de su Unidad de Transparencia, para que dentro del plazo de 10 diez días hábiles contados a partir de que surta sus efectos legales la notificación de la presente resolución, realice una nueva búsqueda ante las áreas generadora competentes, genere nueva respuesta en la que entregue la información solicitada, o en su caso funde, motive, y justifique la inexistencia de conformidad con el artículo 86 Bis punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esto, respecto a los puntos 1, 2 y 3 de la solicitud de información que da origen al presente medio de impugnación. Debiendo informar su cumplimiento dentro de los tres días hábiles posteriores al término del plazo señalado; bajo apercibimiento de que en caso de no cumplir con lo ordenado en la misma, se aplicaran las medidas de apremio correspondientes al o los servidores públicos que resulten responsables, de conformidad al artículo 103 de la referida Ley, y el artículo 110 del Reglamento que de ella deriva.

Por tanto y toda vez que es necesario dar cumplimiento a lo ordenado en el mencionado Recurso de Revisión, por este medio, se le requiere, para que dentro de un término no mayor a 04 cuatro días hábiles brinde la siguiente información, o en su caso funde, motive y justifique la inexistencia de la información.

1. Distancia entre (todos y cada uno de los giros restringidos) y (las Escuelas, Hospitales, Hospicios, Templos, Cuarteles, Fábricas, Locales Sindicales y otros Centros de reunión Pública y Zonas Habitacionales a Juicio de la Autoridad Municipal) acorde a los artículos 20 fracción 1 de la LEY PARA REGULAR LA VENTA Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE JALISCO y 12bis de el REGLAMENTO PARA RESTAURANTES de Sayula, Jalisco
2. Forma en que se llevaron a cabo las mediciones acorde a los artículos 20 fracción 1 de la LEY PARA REGULAR LA VENTA Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE JALISCO y 12bis de el REGLAMENTO PARA RESTAURANTES de Sayula, Jalisco
3. Forma en que el sujeto obligado comprueba ante las autoridades competentes que no se violan los artículos 20 fracción 1 de la LEY PARA REGULAR LA VENTA Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE JALISCO y 12bis de el REGLAMENTO PARA RESTAURANTES de Sayula, Jalisco.

Lo anterior es así toda vez que el artículo 13 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, señala que el Secretario Técnico del Consejo será el Oficial Mayor de Padrón y Licencias y de la misma forma el artículo 20 fracción IV del Reglamento en mención, señala que el mismo, será el encargado del resguardo de los soportes documentales de dicho Consejo. Por tanto, resulta ser idóneo el requerir al Consejo a través de su Secretario Técnico, informándole que en caso de incumplimiento, el Órgano Garante podría imponer cualquiera de las medidas de apremio señaladas en el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Todo lo anterior con fundamento en lo señalado en el artículo 27, 31 y 32 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal de Sayula, Jalisco, los artículos 31, 32 y 103 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin más que agregar y deseando éxito en sus actividades, me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

ATENAMENTE

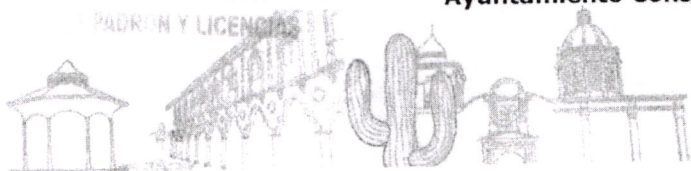
JAVIER ALEJANDRO LÓPEZ AVALOS
Director de Transparencia y Buenas Prácticas.
Titular de la Unidad de Transparencia del
Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco

RECIBIDO

22 JUL 2019

11:22 hrs
OFICIAL MAYOR

PADRÓN Y LICENCIAS



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MUNICIPAL



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA

SECCIÓN: OFICIALIA MAYOR DE PADRÓN Y LICENCIAS Y/O DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS.

NO. OFICIO: 414-O/2019

**C. JAVIER ALEJANDRO LÓPEZ AVALOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:**

Por medio de la presente, me permito desear éxito en todas y cada una de las actividades emprendidas, así mismo y siendo el medio idóneo para ello doy contestación en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, al oficio número RE/204/001/2019 recibido el día 22 veintidós de Julio del 2019 dos mil diecinueve en los siguientes términos:

Una vez analizado que fue en su contenido y en relación a lo que solicita;

Respecto del punto número 1 de su escrito de cuenta, me permito a darle contestación de la siguiente manera:

Se le hace de su conocimiento que dentro de los archivos que se encuentran por disposición legal en mi resguardo como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Giros Restringidos, no se desprende la existencia de ninguna base de datos que contenga la distancia a la cual refiere en este punto, por lo cual anexo el oficio 414.1-O/2019 para declarar la inexistencia de dicha información.

Así mismo anexo en copia simple el acta número 01 de la Sesión de Integración del Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en El Municipio de Sayula, Jalisco. Administración 2018-2021, lo anterior a efecto de acreditar el carácter que ostento.

Respecto al punto número 2 de su escrito de cuenta, me permito a darle contestación de la siguiente manera:

Se le hace de su conocimiento que, dado que es inexistente la información sobre la distancia, conjuntamente no se cuenta con la información de cómo se llevaron a cabo las mediciones.

Respecto al punto 3 de su escrito de cuenta, me permito a darle contestación de la siguiente manera:

Se le hace de su conocimiento que no cuento con un soporte documental dentro de los expedientes que por disposición legal se encuentran a mi resguardo para realizar la comprobación de lo que en este punto refiere.

Sin más tema que el presentado y encontrándome en los términos legales para dar contestación, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.

“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO.”
SAYULA, JALISCO; A 24 DE JULIO DEL AÑO 2019

LIC. GUSTAVO ADOLFO QUIROZ GUERRERO.
OFICIAL MAYOR DE PADRON Y LICENCIAS
Y/O DIRECTOR DE REGLAMENTOS.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MUNICIPAL



DEPENDENCIA: **PRESIDENCIA**
SECCIÓN: **OFICIALIA MAYOR DE PADRÓN Y LICENCIAS Y/O DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS.**
NO. OFICIO: **414.1-O/2019**

C. JAVIER ALEJANDRO LÓPEZ AVALOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Por medio de la presente, me permito desear éxito en todas y cada una de las actividades emprendidas, así mismo y siendo el medio idóneo para ello doy contestación en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, al oficio número RE/204/001/2019 recibido el día 22 veintidós de julio del 2019 dos mil diecinueve en los siguientes términos:

Una vez analizado que fue en su contenido, respecto al punto número 1 de su escrito de cuenta, en relación específicamente a la información **sobre la distancia entre (todos y cada uno de los giros restringidos) y (las escuelas, hospitales, hospicios, templos, cuarteles, fabricas, locales sindicales y otros centros de reunión pública y zonas habitacionales)** a juicio de la Autoridad Municipal, las cuales solicita, me permito informarle que:

El día 24 veinticuatro de julio del presente año, siendo las 09:37 nueve horas con treinta y siete minutos, encontrándonos presentes el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Sayula, Jalisco, licenciado Gustavo Adolfo Quiroz Guerrero, licenciada Narda Danely De la Cruz Munguía, iniciamos la búsqueda de la información de la siguiente forma, búsqueda la física en el archivero 82/-14-203.030020011 en el apartado cuyo contenido es exclusivo del Consejo Municipal de Giros Restringidos con número de identificación 082-17-5116-04-09 / 02, revisando los expedientes en los que obran todo lo referente a giros restringidos, abriendo y analizando cada una de las carpetas en búsqueda de cualquiera base de datos que contengan las medidas mencionadas en su solicitud, dando cuenta que únicamente obran en este archivero, las convocatorias, las actas de las sesiones del Consejo Municipal de Giros Restringidos de Sayula, Jalisco, así como las solicitudes realizadas a este Consejo, así como los expedientes individuales de cada uno de los giros restringidos, percatándonos de la inexistencia de las mismas en estos archivos, posteriormente y siendo ya las 10:33 diez horas con treinta y tres minutos, procedimos a revisar en el equipo de cómputo identificado con el número de serie 0470600002031, en el cual revisamos en todas y cada una de las carpetas que obran en los archivos de la computadora utilizando también en el sistema de búsqueda inteligente de la propia computadora, constatándonos de que no se encuentra la información, procediendo a buscar del mismo modo en el equipo con número de serie PCGHIA/257, utilizando la búsqueda inteligente y revisando cada una de las carpetas, encontrándonos con la inexistencia de la información, por lo que siendo las 12:05 doce horas con cinco minutos, resulta procedente informarle que dicha información que solicita es inexistente y por lo tanto pido se le de vista al Órgano de Control Interno y al Comité de Transparencia.

ATENTAMENTE.

“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO.”
SAYULA, JALISCO; A 24 DE JULIO DEL AÑO 2019

LIC. GUSTAVO ADOLFO QUIROZ GUERRERO.
SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL
DE GIROS RESTINGIDOS.

Lic. Narda Danely De la Cruz Munguía
TESTIGO





ACTA NUMERO 01 UNO
CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS
SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO

Gerardo Escobedo L.
Victor Manuel Cerón Quintero
Profesora Verónica Lema Pineda
C. Rodrigo Santana Gómez
C. Jesús Antonio Castillo Pulido
Lic. Daniel Vargas Bautista
C. Eusebio Vázquez Nápoles
Abogado José Antonio Cibrián Nolasco
Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario
Licenciado Gustavo Adolfo Quiroz Guerrero

SESION DE INTEGRACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS
RESTRINGIDOS SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS
ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

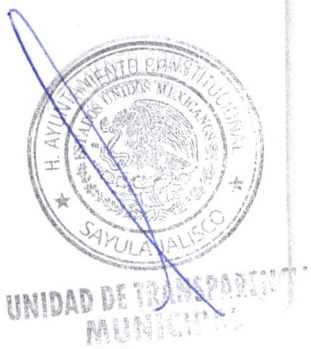
En la ciudad de Sayula, Jalisco, siendo las 19:17 (diecinueve horas con diecisiete minutos) del día 5 (cinco) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho), constituidos en el edificio que ocupa las instalaciones del Palacio de Gobierno Municipal, y en particular en la Sala de Cabildo, inmueble con domicilio en la finca marcada con el numero 52 cincuenta y dos de la Calle Mariano Escobedo de esta ciudad; previa a la convocatoria emitida, se reunieron los Ciudadanos, **Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario**, en su carácter de Presidente Municipal y representante de la comisión edilicia de Seguridad Publica, Transito Municipal y Protección Civil; **Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero**, en su carácter de Síndico Municipal y representante de la comisión edilicia de Reglamentos; **C. Gerardo Justo Larios** Representante de club de servicios de la localidad; **Profesora Verónica Lema Pineda** Representante de asociación vecinal; **C. Rodrigo Santana Gómez** Represente empresa productora y comercializadora de bebidas alcohólicas; **C. Jesús Antonio Castillo Pulido** Representante de grupo de autoayuda; **Lic. Daniel Vargas Bautista** Representante Sindical; **C. Eusebio Vázquez Nápoles**, Representante de asociación de comercio o industria organizada del Municipio; así mismo se hace constar que en términos del numeral 10 del Reglamento Del Consejo Municipal De Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, se hacen presente el **Abogado José Antonio Cibrián Nolasco** Secretario General del Ayuntamiento y el **Licenciado Gustavo Adolfo Quiroz Guerrero** Oficial Mayor de Padrón y Licencias y/o Director de Reglamentos; en carácter de Vocal Técnico y Secretario Técnico respectivamente.

Lo anterior con el objeto de celebrar la **SESIÓN DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**, conforme a lo establecido por los artículos 11, 12 y 13 Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, así como de los numerales 21, 22 y demás aplicables del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Acto seguido hace uso de la voz el Secretario Técnico del Consejo **Licenciado Gustavo Adolfo Quiroz Guerrero**, procediendo a tomar lista de asistencia; por lo que **AL ESTAR PRESENTE 8 OCHO DE LOS 10 DIEZ INTEGRANTES CON DERECHO A VOTO DENTRO DEL CONSEJO ASI COMO EL VOCAL TECNICO**, en términos del artículo 24 fracción III del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, **SE CERTIFICA Y DECLARA EL QUÓRUM LEGAL, SIENDO VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE EN ESTA SESIÓN EMANEN**, A continuación en uso de la voz la Presidente Municipal y del Consejo **Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario**, pone a consideración de los presentes el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- Punto número uno.-** Lista de asistencia y certificación de quorum.
- Punto número dos.-** Lectura del orden del día y en su caso aprobación del mismo.
- Punto número tres.-** Propuesta de integración del Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Sayula, Jalisco; y en su caso aprobación de la misma.





ACTA NUMERO 01 UNO
CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS
SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO

Punto número cuatro.- Toma de protesta a los Integrantes Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Sayula, Jalisco; administración 2018-2021.

Punto número cinco.- Intervención por parte del Ciudadano Presidente Municipal y del Consejo.

Punto número seis.- Presentación por parte de la Secretaria Técnica de la propuesta de calendario de sesiones ordinarias del Consejo para la administración 2018-2021 y en su caso aprobación de la misma.

Punto número siete.- Asuntos generales.

Punto número Ocho.- Clausura.

Hecho lo anterior, el Presidente Municipal y del Consejo Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario somete a consideración de los miembros del Consejo la aprobación del **ORDEN DEL DÍA**, mismo que es **aprobado por unanimidad de votos procediendo a su desahogo como sigue:**

Punto número uno.- Este punto ya fue agotado en líneas anteriores, certificándose la presencia de 8 ocho de los 10 diez integrantes del Consejo con derecho a voto, así como el Vocal Técnico y el Secretario Técnico, por lo que se declaró el quórum legal respectivo, haciendo validos todos y cada uno de los acuerdos que de esta reunión emanen.

Punto número dos.- De igual manera este punto ya fue desahogado en líneas anteriores al **aprobarse por unanimidad de votos.**

Punto número tres.- En el desahogo de este punto hace el uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, quien en términos de los artículos 10 y 13 del Reglamento de la Materia, propone la integración Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Sayula, Jalisco, a las personas siguientes:

Gerardo Justo L.

Juan... Resusa... Castillo P...

Gerardo Justo L.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

PRESIDENTE DEL CONSEJO		
1	El Presidente Municipal y representante de las Comisiones Edilicias de Seguridad Pública, Transito Municipal y Protección Civil.	Lic. Oscar Daniel Carrión Calvario
CONSEJEROS		
2	Representante de la Comisión Edilicia Reglamentos.	Lic. Víctor Manuel Cerón Quintero
3	Representante de asociación de comercio o industria organizada del Municipio.	C. Eusebio Vázquez Nápoles
4	Representante de club de servicios de la localidad	C. Gerardo Justo Larios
5	Como ciudadano distinguido dentro de la comunidad.	Lic. Claudia María Lugo López
6	Representante sindical.	Lic. Daniel Vargas Bautista
7	Representante de asociación vecinal.	Profesora Verónica Lerma Pineda
8	Representante de empresas productoras y comercializadoras de bebidas alcohólicas.	C. Rodrigo Santana Gómez
9	Representante de un grupo de autoayuda.	C. Jesús Antonio Castillo Pulido
INTEGRANTES CON VOZ Y SIN VOTO		
10	El Secretario del Ayuntamiento Como VOCAL TECNICO	Lic. José Antonio Cibrián Nolasco
11	El Oficial Mayor de Padrón y Licencias Como SECRETARIO TECNICO	Lic. Gustavo Adolfo Quiroz Guerrero

Propuesta que una vez presentada para su votación ante los integrantes de este cuerpo colegiado, es **aprobada por unanimidad de votos.**

Punto número cuatro.- En uso de la voz el ciudadano Presidente Municipal Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, procede a tomar a los integrantes del



UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Leonardo



ACTA NUMERO 01 UNO
CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS
SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO

Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la protesta de ley que a la letra dice:

Victor Manuel Cerón

¿PROTESTA USTEDES DESEMPEÑARSE LEAL Y PATRIÓTICAMENTE COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO, ASÍ COMO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN, DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO?

Victor Manuel Cerón

A LO QUE LOS INTERPELADOS CONTESTARON: "SI PROTESTO"

José A. Castro

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONTINUO: "SI NO LO HICIEREN ASÍ QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO SE LOS DEMANDEN"

Hecho lo anterior se declara formal y legalmente instalado el Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Sayula, Jalisco, tendiéndose por desahogado este punto para los efectos legales correspondientes

José A. Castro

Punto número cinco.- Toma la Palabra el Ciudadano Presidente Municipal quien agradece a los presentes, manifestando que la integración de este consejo es importante desde el punto de vista social y económico, por lo cual esta administración trabajara con una visión renovada, pero con orden, vigilando que se cumplan los reglamentos y trabajando en temas como rondines de vialidad y operativos de alcoholímetro, haciendo énfasis en vigilancia y regularización. Hechas las manifestaciones anteriores se tiene por desahogado el presente punto.

Victor Manuel Cerón

Punto número seis.- En términos del artículo 22 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas, el Secretario Técnico Licenciado Gustavo Adolfo Quiroz Guerrero somete a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta de calendario de sesiones ordinarias, la cual una vez que es sometida a votación es **aprobada por unanimidad de votos** para quedar como sigue: **Punto de acuerdo.** - Las Sesiones Ordinarias del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas, se llevarán a cabo a las 19:00 (diecinueve horas), los días jueves último de cada mes, ello, con independencia de cuando los requerimientos o naturaleza de los asuntos lo demanden, o se prevea la imposibilidad de llevar a cabo una reunión de aquellas programadas preferentemente, puedan agendarse, las sesiones ordinarias respectivas en fechas u horas distintas o con una diversa periodicidad.

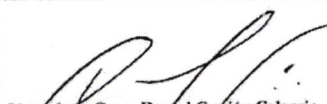
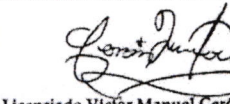
Victor Manuel Cerón

Punto número siete.- ASUNTOS GENERALES.- El Licenciado Gustavo Adolfo Quiroz Guerrero, Secretario Técnico del Consejo da cuenta de que no existen asuntos generales que tratar, por lo que en ese sentido se tiene por desahogado el presente punto.

Victor Manuel Cerón

Punto número ocho.- Sin más asuntos que tratar y previo a que fueron desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión cuando son las 19:34 (diecinueve horas con treinta y cuatro minutos) del día 5 (cinco) de noviembre de 2018 (dos mil dieciocho), levantándose para constancia la presente acta, misma que es firmada al margen y al calce por quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

Gerardo Esteban

 Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario Presidente municipal y del Consejo; Representante de las Comisiones Edilicias de Seg. Pública, Transito Municipal y Protección Civil.	 Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero Síndico Municipal Integrante de la comisión edilicia de Reglamentos
---	---



UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL



ACTA NUMERO 01 UNO
CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS
SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO

 Profesora Verónica Lerma Pineda Representante de asociación vecinal	 Ciudadano Rodrigo Santana Gómez Represente empresa productora y comercializadora de bebidas alcohólicas
 C. Jesús Antonio Castillo Pulido Representante de grupo de autoayuda	 C. Gerardo Justo Larios Representante de club de servicios de la localidad
 Lic. Daniel Vargas Bautista Representante de grupo de autoayuda	 C. Eusebio Vázquez Nápoles Representante de asociación de comercio o industria organizada del Municipio.
 Abogado José Antonio C. Chacón Volasco Secretario General del Ayuntamiento Vocal Técnico	 Licenciado Gustavo Adolfo Quiroz Guerrero Oficial Mayor de Padrón y Licencias, y/o Director de Reglamentos Secretario Técnico



UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL